

Antolincio Aranda  
Carlos Aranguren  
Luis Enrique Ruíz Crespo  
José García  
Pablo Ledesma

30.12.13  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SERVICIO DE PLANIFICACION Y PTO.  
30 DIC 2013  
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 30 DIC. 2013

RECIBIDO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Hora: Fecha:

Lima  
GA  
AZ  
Oll  
EG

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto los escritos de Registro N° 92133 - 92133A, 102018, 102085, 110191, y 97927 - 97927-A, presentados por los servidores empleados de carrera, Antolincio Leoncio Aranda Núñez, Carlos Alfredo Aranguren Méndez, Luis Enrique Ruíz Crespo, José Gabriel Urcia Poemape y Pablo Alfredo Ledesma Gómez, respectivamente, quienes solicitan se les reconozca el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa (IPRGIA), que percibieron por ejercer cargos de Responsabilidad Directiva, pasen a formar parte de su remuneración mensual y;

30.12.13  
CONSIDERANDO

Que los señores Antolincio Leoncio Aranda Núñez, Carlos Alfredo Aranguren Méndez, Luis Enrique Ruíz Crespo, José Gabriel Urcia Poemape y Pablo Alfredo Ledesma Gómez, servidores empleados de carrera de SERPAR-LIMA por escritas de visto y al amparo del artículo 124 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 53° de la acotada Ley; solicitan que el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa, que percibieron en tanto ejercieron cargos de Responsabilidad Directiva, en los periodos: Antolincio Leoncio Aranda Núñez Sub Gerente de Contabilidad del 01.08.2005 hasta el 08.03.2011, Carlos Alfredo Aranguren Méndez Jefe de División Intercambio Vial Caquetá del 01.03.2007 hasta el 06.01.2013, Luis Enrique Ruíz Crespo Jefe de División Mantenimiento Intercambio Vial Atocongo del 23.10.2008 hasta el 06.01.2013, José Gabriel Urcia Poemape Asistente Administrativo del Parque de la Exposición del 24.05.2007 hasta el 31.05.2013, y Pablo Alfredo Ledesma Gómez Administrador de la División Administrativa Parque Zonal Manco Capac del 01.02.2007 hasta el 05.08.2013, fecha a partir del cual se da por concluido sus designaciones en los respectivos cargos de Responsabilidad Directiva mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2011, 007-2013, 009-2013, 191-2013 y 282-2013, respectivamente, pase a formar parte de su remuneración mensual permanente;

Que a los efectos de atender las solicitudes de los recurrentes servidores de carreras, quienes solicitan el reconocimiento del Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa, bajo el concepto de bonificación diferencial, SERPAR-LIMA mediante Oficio N° 558-A-2012/SERPAR-LIMA/GG/MML de fecha 07.09.2012, solicitó informe a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para que se pronuncie si el citado incentivo, tiene carácter remunerativo, obteniéndose respuesta mediante el Informe N° 518-2012/SERVIR-GPGSC de fecha 18.12.2012, donde se concluye que el Incentivo según la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) tendrá carácter remunerativo en tanto este haya sido otorgado con autorización de la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal en que empezó a otorgarse;

Que por Informe N° 175-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 18 de Octubre de 2013, la Gerencia Administrativa, en virtud a las consideraciones y conclusiones expuestas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, contenidas en Memorandum N° 322-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, Memorando N° 420-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML e Informe N° 171-2013/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, respecto a lo opinado por SERVIR, señalan que el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa, tiene carácter legal en tanto no fue cuestionado por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas. El gasto por dicho concepto fue cubierto con la ampliación presupuestal vía crédito suplementario solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el año 2003, la cual fue autorizada por esta misma Dirección, y asimismo en el tiempo no fue cuestionado por la Contraloría General de la República, a través de su estamentos de control;

Que el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Legislativo 276 establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de Responsabilidad Directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial, quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio del cargo de Responsabilidad Directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que de acuerdo a la disposición invocada en el considerando precedente, el reconocimiento de la bonificación diferencial total o proporcional, se hace al término de la designación y de acuerdo a los plazos que la norma exige, esto es que el servidor haya cumplido más de cinco años o no menos de tres años. En el presente caso, se establece que los mencionados servidores han ejercido cargos de Responsabilidad Directiva como designados, habiendo en un lapso de tiempo superado los plazos mínimos que exige la norma; En ese sentido cuando el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conceptúa la bonificación diferencial, es para precisar que es por la labor

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENTE GENERAL  
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA DE PERSONAL  
30 DIC 2013

RECEPCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Asesoría Legal  
Huelgas  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA DE CONTABILIDAD  
30 DIC 2013  
Firma

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANISMO DE PLANIFICACION Y PTO.  
27 JUN 2014  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
30 DIC 2013  
RECIBIDO

extraordinaria desarrollada por el servidor público en más de 5 años y no menos de 3 años, por lo tanto mientras el servidor haya superado estas exigencias y tenga más años en el cargo de Responsabilidad Directiva, su reconocimiento se hace aún más exigente, por lo que corresponde reconocer el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa bajo el concepto de bonificación diferencial con efectividad a la fecha en que concluyeron sus respectivas designaciones, las mismas que se encuentran detalladas en el primer considerando de la presente Resolución;

Que de acuerdo a las opiniones del SERVIR, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Administrativa contenidas en los documentos señalados en el segundo y tercer considerando, la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 582-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios, establece el tiempo que ejercieron el cargo de Responsabilidad Directiva y el importe del Incentivo, el cual se encuentra reafirmado mediante Informe N° 1960-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de fecha 16 de diciembre de 2013, suscrito por la Sub Gerencia de Personal, en donde concluye que debe admitirse a trámite lo solicitado por los recurrentes, estableciéndose el monto de la bonificación diferencial correspondiente, al haber superado el tiempo que establece la norma;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N° 558-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de fecha 15 de noviembre de 2013, ha señalado que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal en la partida genérica 2.1 Personal y Obligaciones sociales, con cargo a los Recursos programados para el año fiscal 2014, a fin de atender el costo de aplicación de la bonificación diferencial, para aquellos servidores de carrera que hayan alcanzado el cargo funcional de manera ininterrumpida, como es el caso de los servidores de carrera a que se refiere la presente Resolución;

Estando a la opinión favorable del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por los señores Antolino Leoncio Aranda Núñez, Carlos Alfredo Aranguren Méndez, Luis Enrique Ruiz Crespo, José Gabriel Urcía Poemape y Pablo Alfredo Ledesma Gómez, servidores empleados de carrera de SERPAR-LIMA, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, con efectividad a la fecha en que concluyeron sus respectivas designaciones a Don Antolino Leoncio Aranda Núñez al 08.03.2011, Carlos Alfredo Aranguren Méndez al 06.01.2013, Luis Enrique Ruiz Crespo al 06.01.2013, José Gabriel Urcía Poemape al 31.05.2013, Pablo Alfredo Ledesma Gómez al 05.08.2013, respectivamente, el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa (IPRGIA), que percibieron en el ejercicio del cargo de Responsabilidad Directiva, como parte de su remuneración mensual permanente bajo el concepto de bonificación diferencial, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, cuya relación de los recurrentes y el importe se detallan a continuación:

Antolino Leoncio Aranda Núñez	Nivel F-4	S/.	1,500.00
Carlos Alfredo Aranguren Méndez	Nivel F-3	S/.	1,000.00
Luis Enrique Ruiz Crespo	Nivel F-3	S/.	841.18
José Gabriel Urcía Poemape	Nivel F-1	S/.	500.00
Ledesma Gomez Pablo Alfredo	Nivel F-3	S/.	1,000.00

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento, así como a las dependencias correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA** SE RESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....  
 V. .... U.S.B. ....  
 Para Conocimiento y fines cumpla con .....  
 Transcripción .....  
 V. .... de fecha .....  
 ..... de fecha .....  
 30 Dic. 2013

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR-LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima